CONTRATO DE OBRA

CONTRATO Nro.	253- 2021
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ.
REPRESENTANTE LEGAL	ALAN RENTERÍA ASPRILLA
CONTRATISTA	COBERTURA GLOBAL S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	PROSPERO RIOS MENA
OBJETO	ADECUACIÓN DE LA SEDE DE GUARATO- TADÓ Y LAS OFICINAS DE JURÍDICA Y CALIDAD Y CONTROL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ UBICADA EN LA CARRERA 1RA No. 22-96 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.
DURACIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($238.469.480,50 MCTE) incluido IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos **ALAN RENTERIA ASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.620.875, obrando en calidad de Director Encargado y Representante Legal según Acuerdo N° 08 del 17 de diciembre "Por medio del cual se designa al Director Encargado de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ", quien se encuentra facultado para celebrar contratos de la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCÓ**, entidad identificada con NIT No 899.999.238-5,, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** de una parte, y por otra **PROSPERO RIOS MENA,** identificado con cédula de ciudadanía No 11.810.310, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **COBERTURA GLOBAL S.A.S**, identificada con NIT No. 901.221.811-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de obra, en adelante **CONTRATO,** de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCÓ, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y en el Contrato a celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. **2)** Que la entidad adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía 08-2021, el cual culminó mediante la Resolución de adjudicación Nro. 2262 del 22 de diciembre de 2021, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, como consta en el informe de evaluación y el acta de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **3**) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la citada ley previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma (…) 1o. Contrato de Obra, Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago(…) **4).**Que CODECHOCÓ, adelanto el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que se encuentra

establecida en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **5)** Que en razón de las consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes conviene celebrar el presente contrato de obra que se regirá por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ADECUACIÓN DE LA SEDE DE GUARATO- TADÓ Y LAS OFICINAS DE JURÍDICA Y CALIDAD Y CONTROL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ UBICADA EN LA CARRERA 1RA No. 22-96 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ. especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones:

PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ SEDE GUARATO					
					Fecha: OCTUBRE - 2021
PROPIETARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ					**TIEMPO DE EJECUCION**
ADECUACIÓN SEDE GUARATO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**V. UNT.**	**V. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC	M2	40,0	$ 184.285,68	$ 7.372.717,00
1.2	DESMONTE DE CIELO RAZO	M2	40,0	$ 4.886,29	$ 195.485,76
1.3	DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA	UN	2	$ 11.138,40	$ 22.276,80
1.4	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	UN	4	$ 10.210,20	$ 40.840,80
1.5	DEMOLICION DE ANDENES	M2	7,5	$ 14.051,81	$ 105.388,54
1.6	DEMOLICION DE BAÑO (INCLUYE MUROS EN MAMPOSTERIA, ENCHAPE Y APARATOS)	M2	3	$ 29.702,82	$ 89.108,46
1.7	DEMOLICON DE COCINA (INCLUYE MESON EN CONCRETO Y MUROS MAMPOSTERIA)	M2	1,5	$ 33.907,86	$ 50.861,79
1.8	DESMONTE DE MUROS EN MADERA	M2	30,81	$ 12.237,85	$ 377.048,10
1.9	LIMPIEZA DE MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD	M2	51,84	$ 20.829,17	$ 1.079.784,38
1.10	RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICION A BOTADERO)	GL	1	$ 2.016.000,00	$ 2.016.000,00
				Sub-Total	**$ 11.349.512**
2	**MUROS**				
2.1	MUROS DIVISORES PARA INTERIOR EN DRYWALL (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS)	M2	11,35	$ 149.840,65	$ 1.700.691,42
2.2	MUROS DIVISORES PARA BAÑOS EN SUPERBOARD DOBLE CARA e= 6mm (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS)	M2	9,25	$ 151.608,01	$ 1.402.374,11
2.3	MUROS EXTERIORES EN SUPERBOARD e=8mm (INCLUYE PERFILERIA Y TORMILLOS)	M2	30,81	$ 146.992,16	$ 4.528.828,53
2.4	ADECUACIÓN EN LAMINAS PVC PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS)	M2	82,65	$ 138.113,58	$ 11.415.087,01
				Sub-Total	**$ 19.046.981**
3	**ESTRUCTURAS DE MADERA Y CONCRETO**				

3.1	CAMBIO O REPOSICION DE VIGAS Y/O CULUMNAS EN MADERA EN MAL ESTADO	GL	1	$ 4.062.471,66	$ 4.062.471,66
3.2	ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA	M2	40,0	$ 76.799,10	$ 3.072.501,68
3.3	ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO (COLUMNA DE 0,2MX0,2MX3M Y PLACA DE SOPORTE DE 1MX1MX0,10M)	M3	1,1	$ 1.260.006,36	$ 1.386.006,99
				Sub-Total	**$ 8.520.980**
4	**CUBIERTA**				
4.1	CUBIERTA EN DRAWRYWALL Y MANTO	M2	40,0	$ 131.918,20	$ 5.277.651,56
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO	M2	25,0	$ 51.052,22	$ 1.276.305,58
				Sub-Total	**5.277.651,56**
5	**RED ELECTRICA**				
5.1	PUNTOS ELECTRICOS (INCLUYE PLAFON LED)	UN	11	$ 162.199,13	$ 1.784.190,40
5.2	SALIDA DE INTERRUCTOR	UN	5	$ 146.805,46	$ 734.027,30
5.3	SALIDA DE TOMA ELÉCTRICA CUSTODIO	UN	15	$ 115.301,78	$ 1.729.526,65
				Sub-Total	**$ 2.518.218**
6	**RED HIDROSANITARIA**				
6.1	PUNTOS HIDRAULICOS	UN	4	$ 90.505,77	$ 362.023,09
6.2	PUNTOS SANITARIOS 2"	UN	3	$ 119.357,57	$ 358.072,72
6.3	PUNTOS SANITARIOS 3"	UN	1	$ 108.369,95	$ 108.369,95
6.4	CAJA DE INSPECCIÓN 50X50CM	UN	1	$ 583.113,18	$ 583.113,18
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1/2" (incluye accesorios)	ML	16	$ 31.836,62	$ 509.385,97
6.6	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	3	$ 34.765,38	$ 104.296,13
6.7	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3"	ML	14	$ 27.663,78	$ 387.292,89
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 3"	UN	8	$ 18.953,25	$ 151.626,01
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 2"	UN	1	$ 16.534,45	$ 16.534,45
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1	$ 590.477,63	$ 590.477,63
				Sub-Total	**$ 3.171.192**
7	**CARPINTERIA METALICA**				
7.1	VENTANERÍA EN ALUMINIO Y CON VIDRIO 4 MM (PARA FACHADA PRINCIPÀL)	M2	7,54	$ 438.639,11	$ 3.307.338,92
7.2	MUEBLE SUPERIOR E INTERIOR EN ALUMINIO Y PVC COLOR A DEFINIR, MÁS MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE QUEMADORES Y CAMPANA EXTRACTORA	GBL	1	$ 2.340.000,00	$ 2.340.000,00
				Sub-Total	**$ 3.307.339**
8	**CARPINTERIA EN MADERA**				
8.1	PUERTA ENTAMBORADA PARA BAÑO Y COCINA)	UN	2	$ 521.571	$ 1.043.142
8.2	PUERTA FACHADA (PRINCIPAL Y TRACERA)	UN	2	$ 1.065.565	$ 2.131.130

				Sub-Total	**$ 3.174.272**
9	**PISOS, ACABADOS, PINTURA Y ESTUCO**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISOS e=0.04m	M3	2,06	$ 38.109,03	$ 78.560,39
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES	M2	77,61	$ 19.309,49	$ 1.498.609,19
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE MUROS PARA BAÑO	M2	9,25	$ 128.122,25	$ 1.185.130,79
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO DE BAÑO	M2	1,8	$ 128.122,25	$ 230.620,05
9.5	CANAL METALICA CALIBRE 14	ML	11,44	$ 79.199,26	$ 906.039,49
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLILLAS PARA PISOS INTERIORES (INCLUYE TAPETE VINILO)	M2	57,024	$ 189.478,00	$ 10.804.793,67
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION CINTAS ANTIDESLIZANTE PARA ESCALERAS	ML	6,96	$ 16.219,59	$ 112.888,37
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA ANDENES	M2	7,4	$ 140.092,27	$ 1.036.682,77
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAS PARA MURO EXTERIOR	M2	19,95	$ 89.768,54	$ 1.790.882,43
9.10	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO	GL	1	$ 656.814,87	$ 656.814,87
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN LAMINA PVC PARA PLANTA PRIMER PISO	M2	40,0	$ 125.561,87	$ 5.023.353,86
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA COCINA	M2	7,95	$ 129.247,93	$ 1.027.521,03
				Sub-Total	**$ 24.351.896,91**
10	**FACHADA**				
10.1	FALSA FACHADA EN PLACA DE HPL IMITACIÓN MADERA Y HPL NCOLOR NARANJA PARA FIGURA DE CUBOS	GL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
				Sub-Total	**$ 10.000.000,00**
11	**ASEO**				
11.1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LA OBRA	UN	1	$ 807.154,07	$ 807.154,07
				Sub-Total	**$ 807.154,07**

ADECUCIÓN SEDE PRINCIPAL OFINAS JURIDICA, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNT.	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolicion de muros en bloque de concreto espesor de 0.10 mt	M2	8	$ 7.834,75	$ 62.678,00
1.2	Desmonte de ventanas	UN	4	$ 34.798,50	$ 139.194,00
1.3	suministro e instalacion de driwall para texturado 0,30*1,00M	ML	34	$ 21.929,75	$ 745.611,50

1.4	Suministro e instalacion de texturado sobre carteras en driwall, construidas en intermedios entre los escritorios y archivo superior	M2	34	$ 21.292,75	$ 723.953,50
				Sub-Total	**$ 1.671.437,00**
2	**MOBILIARIO**				
2.1	Construcción de escritorios personales con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural.	ML	34	$ 864.407,50	$ 29.389.855,00
2.2	construccion de archivo personale con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural.	ML	34	$ 697.258,00	$ 23.706.772,00
2.3	archivador de oficina tipo closep para oficina	ml	11,57	$ 1.000.077,50	$ 11.575.044,07
2.4	silla ergonomica en tela, tipo ejecutiva.	UND.	30	$ 500.000,00	$ 15.000.000,00
2.5	puertas de aluminio crudo y vidrio	UND.	3	$ 912.626,25	$ 2.737.878,75
2.6	puesto secretaria desarrrollo sotenible	UND.	1	$ 1.992.626,25	$ 1.992.626,25
2.7	puntos electricos y de red	UND.	39	$ 45.000,00	$ 1.755.000,00
2.8	estuco y pintura	GL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.9	cieloraso en pvc en desarrollo sostenible	M2	41	$ 78.000,00	$ 3.198.000,00
2.10	lamparas led en cieloraso	UND.	12	$ 95.000,00	$ 1.140.000,00
2.11	iluminacion indirecta en ecritorios	ML	75	$ 9.000,00	$ 675.000,00
				Sub-Total	**$ 92.670.176,07**
	COSTO DIRECTO				**$ 185.866.809,77**
	Administracion			*23%*	$ 42.749.366,25
	Imprevisto			*2%*	$ 3.717.336,20
	Utilidad			*5%*	$ 9.293.340,49
	TOTAL A.I.U (INDIRECTOS 30%)				**$ 55.760.042,93**
	Iva sobre utilidad			*19%*	$ 1.765.734,69
	TOTAL DIRECTOS+INDIRECTOS				**$ 241.626.852,70**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 243.392.587,40**

Propuesta presentada por el proponente adjudicatario

PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ SEDE GUARATO					
					Fecha: DICIEMBRE - 2021
PROPIETARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ					TIEMPO DE EJECUCION
ADECUACIÓN SEDE GUARATO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**V. UNT.**	**V. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC	M2	40,0	$ 175.510	$ 7.021.635,24
1.2	DESMONTE DE CIELO RAZO	M2	40,0	$ 4.654	$ 186.176,91
1.3	DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA	UN	2	$ 10.608	$ 21.216,00
1.4	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	UN	4	$ 9.724	$ 38.896,00
1.5	DEMOLICION DE ANDENES	M2	7,5	$ 13.383	$ 100.370,04
1.6	DEMOLICION DE BAÑO (INCLUYE MUROS EN MAMPOSTERIA, ENCHAPE Y APARATOS)	M2	3	$ 28.288	$ 84.865,20
1.7	DEMOLICON DE COCINA (INCLUYE MESON EN CONCRETO Y MUROS MAMPOSTERIA)	M2	1,5	$ 32.293	$ 48.439,80
1.8	DESMONTE DE MUROS EN MADERA	M2	30,81	$ 11.655	$ 359.093,43
1.9	LIMPIEZA DE MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD	M2	51,84	$ 19.837	$ 1.028.366,08
1.10	RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICION A BOTADERO)	GL	1	$ 1.920.000	$ 1.920.000,00
				Sub-Total	**$ 10.809.059**
2	**MUROS**				
2.1	MUROS DIVISORES PARA INTERIOR EN DRYWALL (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS)	M2	11,35	$ 142.705	$ 1.619.706,07
2.2	MUROS DIVISORES PARA BAÑOS EN SUPERBOARD DOBLE CARA e= 6mm (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS)	M2	9,25	$ 144.389	$ 1.335.594,37
2.3	MUROS EXTERIORES EN SUPERBOARD e=8mm (INCLUYE PERFILERIA Y TORMILLOS)	M2	30,81	$ 139.993	$ 4.313.169,95
2.4	ADECUACIÓN EN LAMINAS PVC PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS)	M2	82,65	$ 131.537	$ 10.871.511,44
				Sub-Total	**$ 18.139.982**
3	**ESTRUCTURAS DE MADERA Y CONCRETO**				
3.1	CAMBIO O REPOSICION DE VIGAS Y/O CULUMNAS EN MADERA EN MAL ESTADO	GL	1	$ 3.869.021	$ 3.869.020,63
3.2	ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA	M2	40,0	$ 73.142	$ 2.926.192,08
3.3	ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO (COLUMNA DE 0,2MX0,2MX3M Y PLACA DE SOPORTE DE 1MX1MX0,10M)	M3	1,1	$ 1.200.006	$ 1.320.006,66
				Sub-Total	**$ 8.115.219**
4	**CUBIERTA**				
4.1	CUBIERTA EN DRAWRYWALL Y MANTO	M2	40,0	$ 125.636	$ 5.026.334,82
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO	M2	25,0	$ 48.621	$ 1.215.529,13
				Sub-Total	**6.241.863,95**
5	**RED ELECTRICA**				
5.1	PUNTOS ELECTRICOS (INCLUYE PLAFON LED)	UN	11	$ 154.475	$ 1.699.228,95
5.2	SALIDA DE INTERRUCTOR	UN	5	$ 139.815	$ 699.073,62
5.3	SALIDA DE TOMA ELÉCTRICA CUSTODIO	UN	15	$ 109.811	$ 1.647.168,24
				Sub-Total	**$ 4.045.471**
6	**RED HIDROSANITARIA**				
6.1	PUNTOS HIDRAULICOS	UN	4	$ 86.196	$ 344.783,90
6.2	PUNTOS SANITARIOS 2"	UN	3	$ 113.674	$ 341.021,64
6.3	PUNTOS SANITARIOS 3"	UN	1	$ 103.209	$ 103.209,48
6.4	CAJA DE INSPECCIÓN 50X50CM	UN	1	$ 555.346	$ 555.345,88
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1/2" (incluye accesorios)	ML	16	$ 30.321	$ 485.129,49

6.6	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	3	$ 33.110	$ 99.329,65
6.7	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3"	ML	14	$ 26.346	$ 368.850,37
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 3"	UN	8	$ 18.051	$ 144.405,72
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 2"	UN	1	$ 15.747	$ 15.747,10
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1	$ 562.360	$ 562.359,65
				Sub-Total	**$ 3.020.183**
7	**CARPINTERIA METALICA**				
7.1	VENTANERÍA EN ALUMINIO Y CON VIDRIO 4 MM (PARA FACHADA PRINCIPÀL)	M2	7,54	$ 417.752	$ 3.149.846,59
7.2	MUEBLE SUPERIOR E INTERIOR EN ALUMINIO Y PVC COLOR A DEFINIR, MÁS MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE QUEMADORES Y CAMPANA EXTRACTORA	GBL	1	$ 2.228.571	$ 2.228.571,43
				Sub-Total	**$ 5.378.418**
8	**CARPINTERIA EN MADERA**				
8.1	PUERTA ENTAMBORADA PARA BAÑO Y COCINA)	UN	2	$ 496.734	$ 993.469
8.2	PUERTA FACHADA (PRINCIPAL Y TRACERA)	UN	2	$ 1.014.824	$ 2.029.648
				Sub-Total	**$ 3.023.117**
9	**PISOS, ACABADOS, PINTURA Y ESTUCO**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISOS e=0.04m	M3	2,06	$ 36.294	$ 74.819,42
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES	M2	77,61	$ 18.390	$ 1.427.246,85
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE MUROS PARA BAÑO	M2	9,25	$ 122.021	$ 1.128.695,99
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO DE BAÑO	M2	1,8	$ 122.021	$ 219.638,14
9.5	CANAL METALICA CALIBRE 14	ML	11,44	$ 75.428	$ 862.894,75
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLILLAS PARA PISOS INTERIORES (INCLUYE TAPETE VINILO)	M2	57,024	$ 180.455	$ 10.290.279,69
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION CINTAS ANTIDESLIZANTE PARA ESCALERAS	ML	6,96	$ 15.447	$ 107.512,73
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA ANDENES	M2	7,4	$ 133.421	$ 987.316,92
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAS PARA MURO EXTERIOR	M2	19,95	$ 85.494	$ 1.705.602,31
9.10	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO	GL	1	$ 625.538	$ 625.537,98
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN LAMINA PVC PARA PLANTA PRIMER PISO	M2	40,0	$ 119.583	$ 4.784.146,53
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA COCINA	M2	7,95	$ 123.093	$ 978.591,46
				Sub-Total	**$ 23.192.282,77**
10	**FACHADA**				
10.1	FALSA FACHADA EN PLACA DE HPL IMITACIÓN MADERA Y HPL NCOLOR NARANJA PARA FIGURA DE CUBOS	GL	1	$ 9.523.810	$ 9.523.809,52
				Sub-Total	**$ 9.523.809,52**
11	**ASEO**				
11.1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LA OBRA	UN	1	$ 768.718	$ 768.718,17
				Sub-Total	**$ 768.718,17**

ADECUCIÓN SEDE PRINCIPAL OFINAS JURIDICA, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNT.	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolicion de muros en bloque de concreto espesor de 0.10 mt	M2	8	$ 7.462	$ 59.693,33
1.2	Desmonte de ventanas	UN	4	$ 33.141	$ 132.565,71
1.3	suministro e instalacion de driwall para texturado 0,30*1,00M	ML	34	$ 20.885	$ 710.106,19

1.4	Suministro e instalacion de texturado sobre carteras en driwall, construidas en intermedios entre los escritorios y archivo superior	M2	34	$ 20.279	$ 689.479,52
				Sub-Total	**$ 1.591.844,76**
2	**MOBILIARIO**				
2.1	Construcción de escritorios personales con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural.	ML	34	$ 823.245	$ 27.990.338,10
2.2	construccion de archivo personale con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural.	ML	34	$ 664.055	$ 22.577.878,10
2.3	archivador de oficina tipo closep para oficina	ml	11,57	$ 952.455	$ 11.023.851,50
2.4	silla ergonomica en tela, tipo ejecutiva.	UND.	30	$ 476.190	$ 14.285.714,29
2.5	puertas de aluminio crudo y vidrio	UND.	3	$ 869.168	$ 2.607.503,57
2.6	puesto secretaria desarrollo sotenible	UND.	1	$ 1.897.739	$ 1.897.739,29
2.7	puntos electricos y de red	UND.	39	$ 42.857	$ 1.671.428,57
2.8	estuco y pintura	GL	1	$ 1.428.571	$ 1.428.571,43
2.9	cieloraso en pvc en desarrollo sostenible	M2	41	$ 74.286	$ 3.045.714,29
2.10	lamparas led en cieloraso	UND.	12	$ 90.476	$ 1.085.714,29
2.11	iluminacion indirecta en ecritorios	ML	75	$ 8.571	$ 642.857,14
				Sub-Total	**$ 88.257.310,54**

	COSTO DIRECTO		**$ 182.107.277,97**
	Administracion	*23%*	$ 41.884.673,93
	Imprevisto	*2%*	$ 3.642.145,56
	Utilidad	*5%*	$ 9.105.363,90
	TOTAL A.I.U (INDIRECTOS 30%)		**$ 54.632.183,39**
	Iva sobre utilidad	*19%*	$ 1.730.019,14
	TOTAL DIRECTOS+INDIRECTOS		**$ 236.739.461,36**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 238.469.480,50**

CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN*:** El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio de actividades. ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO*:** Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($238.469.480,50 MCTE) incluido IVA**. *CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: **a)** Un anticipo del 50% al perfeccionamiento del contrato, el cual deberá entregar para el pago, copia del contrato, estudios previo, póliza, acta de aprobación de póliza, acta de inicio, cronograma de inversión del anticipo y cronograma de actividades, previo visto bueno e informe de supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato y certificación de pago al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensiones y ALR) y parafiscales. **b)** el CONTRATANTE podrá pagar, el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo. Una vez la entidad determine su viabilidad, Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de electrónica, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo. ***b) ÚLTIMA ACTA DE PAGO.*** En todo caso, la última acta de pago equivalente al (10%) del valor total del contrato se cancelará una vez el Contratista entregue a CODECHOCO la totalidad del 100% de ejecución de la obra, el cual deberá constar mediante informe

avalados por el supervisor del contrato **c)** El ultimo pago estará sujeto a la liquidación del contrato y el CONTRATISTA deberá presentar el CONTRATANTE, factura o cuenta de cobro, según corresponda, acta de liquidación, certificación de pago al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) y parafiscales y los correspondientes PAZ y SALVO (prensa, almacén, legalizaciones, pagaduría y secretaría general). ***CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras. **2.** Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo. **3.** Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción **4.** El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato. **5.** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores. **6.** Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. **7.** El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra. **8.** La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista. **9.** El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. **10.** El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **11.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la entidad, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **12.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Corporación, por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta. **13.** Informar oportunamente a la Corporación, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **14.** No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Corporación y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Corporación declare la caducidad del contrato. **15.** El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma. **16.** Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato. **17.** El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia. **18.** El contratista, deberá cumplir el procedimiento de seguridad social y salud en el trabajo adoptado por la entidad, manual que se le dará a conocer una vez se adjudique el contrato y dichas obligaciones serán inherentes a este, de igual manera deberá cumplir con los estándares normativos frente al sistema de seguridad social en el trabajo. **19.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato. **Nota 1:** Los

costos de transporte y demás ocasionados con la construcción e instalación de los bienes serán asumidos por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del contrato la Entidad Contratante se obliga **a)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones **c)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **d** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del contrato **e)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **f**) Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos podados en el contrato y en la ley **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **h)** Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal. **CLÁUSULA SEPTIMA**. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, asimismo con el personal que utilice el CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS**: El contratista constituirá, a favor del CODECHOCO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Objeto y obligaciones del contrato	(10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cubrirá a CODECHOCO por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato,	una vigencia igualala del contrato y tres (3) años más.
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA	El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o la Entidad y los beneficiarios los terceros afectados y/o la Entidad. El valor asegurado será equivalente así	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	200 SMLMV
5	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Inversión del valor total del anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende	Vigencia del contrato y 6 meses más

			anticipar, con una vigencia igual a la del contrato y Seis (06) meses más	(término estimado para la liquidación

PARÁGRAFO 1. REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA. Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía. Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA** La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así: **a)** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. **b)** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del DECRETO de 1082 de 2015❖ Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. **c)** Por daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato **d)** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo. **CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión por medio de un tribunal arbitramento que se sesionará en el Centro de Arbitraje que las partes de mutuo acuerdo escojan, en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de no sea posible, el árbitro será designado por el Centro de arbitraje escogido por las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. **b)** El procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012. **c)** El tribunal de arbitramento decidirá en Derecho. **PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes aplicables a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** tendrá como sede principal para desarrollar las actividades objeto del contrato, los Municipios de Quibdó y Tadó en el Departamento del Chocó, en las respectivas instalaciones de las sedes de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado **1)**. Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones que de él se deriven, **2).** Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilite la ejecución del objeto contratado. **3).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4)**. Por el agotamiento de la cuantía estipulada para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, se actuará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 52, los valores de las multas se tomarán directamente del saldo pendiente por pagar al CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la póliza de garantía del contrato, y si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**: Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150

de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a el CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:1)** costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. **2)** En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado **3)** Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato, las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993., y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa del CONTRATANTE, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DECIMIO NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.CLÁUSULA EXECPCIONALES**: En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Realizar el control y la vigilancia de la completa y adecuada ejecución de este contrato, realizando las siguientes actividades. **a)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **b**) Previamente a la iniciación del proyecto, la supervisión deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. c) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. **d**) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no

cumpla con las calidades exigidas**.** e) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. **f**), Recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a CODECHOCÓ sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados **g)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales en las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a CODECHOCÓ. **h**) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las especificaciones técnicas, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia aclararlas con el contratista. **i)** Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución **j)** Someter oportunamente a consideración de CODECHOCÓ, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. **k)** Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. **l)** Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. **Ll)** Coordinar las relaciones entre los contratistas y CODECHOCÓ. d) Mantener comunicación permanente con CODECHOCÓ sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, **m)** Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. **ñ)** Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. **o)** Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. **p)** Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente. **k)** Vigilar que CODECHOCÓ siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **r)** Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a CODECHOCO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad de presupuestal número 260 del 10 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el CONTRATNTE, el cual podrá ser dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, o de común acuerdo por las partes, siempre y cuando se haya cumplido el objeto contractual previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CODECHOCO, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de

2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a**) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones **b**) Resolución de apertura **c**) disponibilidades y registros presupuestales **d**) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **e**) Resolución de adjudicación, **f**) Garantías y **g**) los demás documentos que sirvieron de base para dar origen al presente contrato **VIGÉSIMO QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución o con ocasión del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal del CONTRATISTA manifiesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. CADUCIDAD:** El CONTRATANTE, podrá declarar a caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; el CONTRATANTE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre**. PARAGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e Inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor acaso fortuito las partes podrán suspender a ejecución del contrato suscrito, previo concepto del supervisor; se hará constar en acta que suscribirán CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del Director de CODECHOCÓ. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía Única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA**. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el aporte de la documentación requerida para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías.

En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

ALAN RENTERIA ASRILLA
DIRECTOR (E) CODECHOCÓ

PROSPERO RIOS MENA
Representante legal del CONTRATISTA

Elaboró	OLGA CALIMEÑO / ABOGADA CONTRATISTA
Revisó	JHEISULY BUENAÑOS / ABOGADA - CONTRATACION